



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 365-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 establece como competencia de los órganos colegiados la creación, modificación y supresión de su reglamentación interna;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-390-OF, de fecha 13 de agosto de 2021, dirigido al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su pronunciamiento señala:



Página 1/3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 365-2021

“Conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y en base a su autonomía responsable establecida en la Constitución y la Ley, se ha realizado una prolija revisión de la propuesta a reforma del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala por lo que esta dependencia, determina que no existe observaciones de fondo ni de forma que contravenga disposición legal alguna, razón por la cual en base a su autonomía administrativa, orgánica y financiera, es viable reformar el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica, tomando en consideración las propuestas por la Dirección de Talento Humano para el normal desenvolvimiento de la Institución.”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-390-OF, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General se estima pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la actualización de nuestra normativa interna; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-PG-2021-390-OF, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs., EN SU CALIDAD DE PROCURADORA GENERAL.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 365-2021

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2021.

Machala, 20 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

